Poder Judicial

Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011

RESOLUCIÓN N° 369/12

Caacupé, 16 de noviembre de 2.012.-

VISTO: el Acta Nº 28 de fecha 16/11/2012, de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de Construcción de Local para el Juzgado de Paz de Valenzuela.------

Que, la Circunscripción Judicial de Cordillera cuenta con terreno propio en la ciudad de Valenzuela, destinado para la Construcción edilicia del Juzgado de Paz de dicha localidad.----------

Que, la Sección Contrataciones del Departamento Administrativo Financiero de ésta Circunscripción Judicial ha iniciado el proceso de llamado bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las normativas que rigen en la materia.----------

Que, en el presente llamado se han presentado 4 (cuatro) firmas con sus respectivas propuestas, susceptibles de ser evaluadas conforme al Método de Evaluación establecida en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, los Miembros del Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, han realizado la Evaluación Técnica, Legal y Económica y se han expedido conforme al Informe N° 01/2012 de fecha 15/11/2012, y en lo sustancial ha manifestado cuanto sigue: "*Al seleccionar provisoriamente la tercera mejor oferta de la Empresa INGENET S.R.L., evaluada como la tercera mejor oferta mas baja en precios, debido a que la primera, segunda y cuarta oferta fueron descalificados por motivos expresados anteriormente en el Punto 8 de la evaluación, se observa que la tercera mejor oferta se ajusta a la normativa legal invocada, las documentaciones presentadas se ajustan a los requerimientos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente LPN N° 01/2012 "Construcción de local para el Juzgado de Paz de Valenzuela" y posee la capacidad económica y financiera para la ejecución del contrato. Asimismo ha garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas por la Convocante. En base a las menciones precedentemente, es criterio del Comité de Evaluación en forma unánime que corresponde proponer para la adjudicación la oferta presenta por la Empresa INGENET S.R.L., por las razones siguientes: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y 3) Presenta el precio evaluado como el tercero mas bajo".*----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en base al Informe del Comité de Evaluación es del criterio que corresponde adjudicar a la Empresa INGENET S.R.L., en el llamado LPN N° 01/2012 "Construcción de local para el Juzgado de Paz de Valenzuela".----------

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: "...con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado de **Licitación Pública Nacional N° 01/2012 CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA EL JUZGADO DE PAZ DE VALENZUELA"** PAC/ID N° 236881, a la Empresa **INGENET S.R.L. , con RUC 80055283-0, Representante Legal, Ing. Fabio Rodríguez Barrios, con domicilio en Paso de Patria 3210 c/ Paraiso, de la ciudad de Caacupé, por un monto total de Gs. 596.788.400 (guaraníes quinientos noventa y seis millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos), IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta la tercera oferta evaluada como la más baja en precios y por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas. Asimismo, posee las calificaioens para la realización de la obra, garantizando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dr. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

ART. 2° **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente del Programa 005 Administración de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera, por el monto establecido, más las retenciones impositivas que rigen en materia de Contrataciones Públicas sobre el monto facturado.----------

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

Ante mi:

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA
CONSEJO DE ADMINISTRACION